



UNIVERSIDAD DE BURGOS



RESOLUCION DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TECNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO (DEPARTAMENTO DE BIOTECNOLOGIA Y CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS) (G. III) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

El Rectorado de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar una plaza de Técnico Especialista en Laboratorio (Departamento de Biotecnología y Ciencias de los Alimentos) (Grupo III) (Cód. RPT 2DEPL713) de la Universidad de Burgos.

BASES DE CONVOCATORIA

1.- OBJETO

El Objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios, Grupo III, Técnico Especialista en Laboratorio (Departamento de Biotecnología y Ciencias de los Alimentos) a tiempo completo mediante contrato de interinidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

En el Anexo I se indican las características de la plaza convocada.

La selección se realizará mediante una prueba selectiva que constará de dos ejercicios eliminatorios cada uno de ellos: uno de carácter teórico y otro de carácter práctico, tal y como se recoge en la base 6 de esta convocatoria.

Las retribuciones serán las que correspondan a un trabajador del Grupo III

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular:

- a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o cónyuge de alguno de estos o tener permitido el acceso a la función pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE del 24), modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (BOE del 31 de mayo) sobre acceso al empleo público de la administración general del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
17 NOV. 2016	14:20
ENTRADA:
SALIDA:

- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Los aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Universidad de Burgos.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) Haber abonado los derechos de admisión establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal laboral interino.

3.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION Y DERECHOS DE PARTICIPACION

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se ajustarán al modelo normalizado de instancia (Anexo II)

El plazo de presentación será de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Burgos y se dirigirán al Rector de la Universidad de Burgos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad, o en los Registros Auxiliares de los Centros de la Universidad de Burgos, o se remitirán al Registro General de la Universidad de Burgos ubicado en el Edificio de Administraciones y Servicios (C/ Don Juan de Austria nº 1 09001 Burgos) por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo señalado en la Convocatoria.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido y acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o documento equivalente para los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea.
- Copia del Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente.
- Copia del pago de la tasa de participación en la presente convocatoria.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
17 NOV. 2016	16:20
ENTRADA:
SALIDA:

- Breve currículum vitae del solicitante.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Burgos la cantidad de 16 €. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la entidad CAIXABANK, nº de cuenta: **ES75 2100 9168 6022 00029156** haciendo constar en el ingreso o transferencia la referencia "TECNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO (DEPARTAMENTO DE BIOTECNOLOGIA Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS)", además del nombre y apellidos del aspirante.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición. Asimismo estarán exentos del pago los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia del título de familia numerosa en vigor.

No procederá devolución alguna de los derechos de participación en la convocatoria.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón oficial de anuncios de la Universidad de Burgos, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión de estos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de esta publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de la relación de admitidos o excluidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Burgos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
ENTRADA: 17 NOV. 2016	14:20
SALIDA:	

plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y a las decisiones que adopten la Comisión de Selección sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

La presente convocatoria y cuantas publicaciones y resoluciones se deriven de ella, se publicarán en el Tablón oficial de anuncios de la Universidad situado en el Edificio de Administración y Servicios, C/ Juan de Austria, 1. Con carácter meramente informativo se publicarán también en la página web del Servicio de Recursos Humanos.

5.- COMISION DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. Simón Echavarría Martínez.

Secretaria: D^a. M^a. Cruz Atanes Martínez.

Vocales: D. José Ángel Contreras Hernando.

D^a. Sagrario Beltrán Calvo.

D. Gonzalo Salazar Mardones.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante una prueba selectiva que constará de dos ejercicios eliminatorios cada uno de ellos.

6.1.- *Primer ejercicio.* Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas en cada pregunta de las cuales una será la correcta, relacionadas con el temario de la convocatoria que figura en el Anexo I. Este primer ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será valorado de 0 a 20 puntos siendo necesario para superarlo haber obtenido, al menos, una calificación de 10 puntos.

6.2.- *Segundo ejercicio.* Consistirá en realizar una prueba práctica en el Laboratorio del Departamento de Biotecnología y Ciencias de los Alimentos, relacionada con la especialidad de la plaza convocada. Este segundo ejercicio, será valorado de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, al menos, una calificación de 10 puntos. La prueba práctica será establecida por la Comisión y en ella se valorarán aspectos como la experiencia en el laboratorio de análisis químico



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLON OFICIAL	
DÍA	HORA
ENTRADA: 17 NOV. 2016	14:20
SALIDA:	

orgánico, inorgánico, preparación de ensayos y análisis, conocimientos de buenas prácticas en el laboratorio de seguridad y ambientales y conocimientos en informática e inglés.

La puntuación final vendrá dada por la suma de puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con mayor puntuación en la prueba práctica. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes igualados

Las propuestas de la Comisión serán motivadas y tendrán carácter vinculante.

Cualquier propuesta que contenga un mayor número de aspirantes propuestos que el de plazas convocadas será nula de pleno derecho, pero en previsión de los casos de renuncia o de cualquier causa que impida el nombramiento del candidato propuesto, se podrá reflejar un orden de prelación de suplentes.

Si la Comisión acordara proponer a algún candidato como suplente, éste no podrá alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro, quedando limitado su derecho, exclusivamente, a poder ser nombrado si el candidato propuesto para ocupar la plaza correspondiente no llegara a formalizar su nombramiento.

La Comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del proceso selectivo.

La Comisión de Selección podrá solicitar de los concursantes, en todo momento anterior a la propuesta de provisión, la verificación de los extremos recogidos en la documentación presentada así como cuantas precisiones, aclaraciones o documentación complementaria consideren oportuna. Esta verificación podrá serles igualmente exigida en el transcurso del proceso selectivo por otros órganos de la Universidad en el ejercicio de sus competencias.

La Comisión de Selección, en cuanto órgano de selección de personal gozará de autonomía funcional y se hallará facultada para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la Convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y a efectos de impugnación de sus decisiones se considerarán dependientes del Sr. Rector Magnífico.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Selección tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado,



UNIVERSIDAD DE BURGOS



propondrá su exclusión al Sr. Rector Magnífico dando traslado asimismo de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y consiguientemente el interesado podrá formular el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Del trabajo de la Comisión de Selección el Secretario levantará acta suscrita, con el visto bueno del Presidente.

La propuesta de la Comisión de Selección se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universidad y se elevará al Rector de la Universidad.

7.- CONTRATO

A la vista de la documentación presentada, el Rector dictará Resolución de adjudicación que se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos indicando el plazo para que el aspirante seleccionado presente en el Servicio de Recursos Humanos la documentación requerida para tramitar el contrato.

La documentación a presentar por el aspirante seleccionado será la siguiente:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento acreditativo de la nacionalidad, certificado por la autoridad competente del país de origen.
- Fotocopia debidamente compulsada del Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración a que alude el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, que no desempeñe ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/84, ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

El aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y ser declarado por ésta apto para realizar su trabajo habitual.

Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen en plazo la documentación referida o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLON OFICIAL	
DIA	HORA
17 NOV. 2016	14:20
ENTRADA:
SALIDA:

sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido en este último caso.

Tan solo una vez formalizada la relación jurídica tendrá lugar el inicio de la prestación de servicio y el devengo de las retribuciones asignadas al puesto obtenido. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica será la que se estipule en el contrato de interinidad.

El contrato de interinidad, que al amparo de la presente convocatoria, fuese realizado finalizará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente que le sea de aplicación.

La duración de la jornada laboral, los horarios, fiestas, permisos y vacaciones serán los fijados con carácter general para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos.

8.- PLAZO DE RESOLUCION

El plazo para resolver será de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas



Burgos, de 17 noviembre de 2016

El Rector

Fdo.: Manuel Pérez Mateos



UNIVERSIDAD DE BURGOS



ANEXO I

Nº Plazas: 1

Denominación del puesto: TECNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO (DEPARTAMENTO DE BIOTECNOLOGIA Y CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS) (G. III)

FUNCIONES:

Serán las que correspondan a la categoría de Técnico Especialista, de acuerdo con el Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León

TEMARIO:

1. Magnitud física y su medida. Sistema internacional de unidades. Magnitudes fundamentales. Magnitudes derivadas. Múltiplos y submúltiplos.
2. Equipamiento para el flujo de fluidos a diferentes presiones y para atmósferas explosivas. Conducciones, uniones, accesorios y elementos de seguridad.
3. Sistemas de impulsión de fluidos. Impulsión de líquidos. Impulsión de gases.
4. Instrumentación para monitorización y control de procesos. Presión, temperatura, caudal, nivel, analizadores de proceso.
5. Actuadores. Válvulas de control de procesos.
6. Electricidad y electrónica. Telés, autómatas, sistemas de adquisición de datos.
7. Determinación y medida de propiedades físico-químicas: densidad, viscosidad, pH, índice de retracción.
8. Gases de laboratorio. Características, manejo y peligrosidad.
9. Mantenimiento de equipos básicos en el laboratorio.
10. Seguridad en el laboratorio.